

Secretaría. Santiago de Cali, julio 08 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicado: 760014003012-2020-00278-00
Referencia: Restitución Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Continental de Bienes S.A. Nit.805.000.082
Demandado: Johanna Alejandra Sosa Useche C.C.16.740.899

Auto No. 819
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo promovido por Continental de Bienes S.A., a través de apoderada Judicial, en contra de Johanna Alejandra Sosa Useche, por entrega voluntaria del bien inmueble, sin condena en costas para las partes.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso y cancélese su radicación.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0765daff68e789442267fdd9ffd2dff5ef623bf8d0f69449bc531ba3aa6a0c1a

Documento generado en 28/07/2021 02:45:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**